



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-018-2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ.**

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N TER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700, EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: EL **LIC. ELÍAS ASSAD DANINI**, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EL **L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ**.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: *LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:*

- I. *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.*

(...)

- II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

*LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES*



ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**SEGUNDO.** EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

**TERCERO.** PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.



CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**CUARTO.** POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

*I. LICITACIÓN PÚBLICA;*

*II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES; Y*

*III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.*

**QUINTO.** QUE DE ACUERDO CON EL ACTA NÚMERO 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2022, QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS VERACRUZANOS, ES ASÍ COMO EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIA EN ÁREAS, COMO ES LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE ESTA SE ENCARGUE DE GESTIONAR LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; VINCULAR A LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CON LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA MANTENER A ÉSTOS INFORMADOS DE MANERA OPORTUNA, VERAZ Y OBJETIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO; REALIZAR LA COBERTURA INFORMATIVA DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REALICE EL MUNICIPIO; UTILIZAR LOS MEDIOS DE



INFORMACIÓN ALTERNOS DISPONIBLES, DESTINADOS A LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES GENERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA COMUNICACIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA; ORGANIZAR LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO; COORDINAR LAS ENTREVISTAS, PRESENTACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y DIGITALES; DISEÑAR Y DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO; REALIZAR LOS BOLETINES, COMUNICADOS Y FOLLETOS INFORMATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASEGURANDO SU CORRECTA DISTRIBUCIÓN; ASI COMO DESARROLLAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE VESTIMENTA, MANUALES Y CIRCULARES DE USO DE LOS DISEÑOS GRÁFICOS CORPORATIVOS.

**SEXTO.** QUE DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA ZONA CONURBADA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO CON ÉNFASIS EN LA "ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO", DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADO ENTRE EL "AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ" Y EL "AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO" CON EL OBJETO DE ESTABLECER BASES PARA CREAR, IMPULSAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y LAS ARTES CON UN ENFOQUE PRIMORDIAL EN EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, COMO UNA ORQUESTA FILARMÓNICA CONURBADA.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**SEGUNDO.** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.





**TERCERO.** QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26 FRACCIÓN III, Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

*ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:*

*(...)*

*X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADOS;*

*(...)*

**CUARTO.** QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ES DIFUNDIR DE MANERA CORRECTA Y OPORTUNA LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, YA QUE LAS REDES SOCIALES SON CANALES E INSTRUMENTOS PARA INFORMAR Y COMUNICAR A LA SOCIEDAD EN TIEMPO REAL CON LAS DIVERSAS OPCIONES QUE EXISTEN ACTUALMENTE COMO SON VISUAL, AUDITIVA, DIGITAL ENTRE OTRAS, ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN GOBIERNO MÁS EFICIENTE, EFICAZ, TRANSPARENTE E INCLUYENTE, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE MANERA MÁS CERCANA PARA LEGITIMAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**QUINTO.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA ZONA CONURBADA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DEBE CREAR, IMPULSAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y LAS ARTES EJERCIENDO ÉNFASIS EN LA "ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO", PROMOVRIENDO A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ÉSTA REALICE CON EL FIN DE INVITAR A LA CIUDADANÍA DE AMBOS MUNICIPIOS Y AL TURISMO EN GENERAL A FORMAR PARTE DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE LA ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO OFRECE. DEBIDO A LO ANTERIOR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOLICITÓ EL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ.



**SEXTO.** QUE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TALES OBJETIVOS, ES PRECISO TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA QUE CUENTE CON LA LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD QUE DEMANDA TAL SOLICITUD, POR LO CUAL ANTE DICHA EVENTUALIDAD SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ.**

**SÉPTIMO.** QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIONES DE LA PERSONA FÍSICA LA **C. DANYELA ROJAS DE LEÓN**, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ	\$424,137.93	\$424,137.93
<b>(CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 10/100 M.N.)</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$424,137.93</b>
				<b>IVA 16%</b>	<b>\$67,862.07</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$492,000.00</b>

**\*DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**SOCIAL MEDIA MANAGER:**

- A. PLANEACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE CONTENIDO ORGÁNICO ADAPTADO PARA FB E IG.
- B. B. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PUBLICIDAD ORGÁNICA Y/O PAGADA EN FB E IG.
  - FEED: DE 10 A 12 PUBLICACIONES ADAPTADAS PARA FB E IG.
  - HISTORIA: DE 12 A 15 PUBLICACIONES ADAPTADAS PARA FB E IG.
  - REEL: DE 3 A 4 PUBLICACIONES PARA IG.
  - CAMPAÑA: PROGRAMACIÓN DE CAMPAÑA PAGADA.
  - COPYWRITER: CREACIÓN DE TÍTULOS, TEXTOS Y HASHTAGS PARA CADA PUBLICACIÓN.
  - EVENTOS: CREACIÓN DE EVENTOS EN FACEBOOK POR CONCIERTO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA VENTA DE BOLETOS.
- C. ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS GENERALES DE LOS RESULTADOS EN CAMPAÑAS PAGADAS Y CONTENIDO ORGÁNICO DE LA CUENTA FB E IG.



- D. REPORTE DE RESULTADOS EN CAMPAÑAS PAGADAS Y CONTENIDO ORGÁNICO EN FB E IG.
- E. REUNIÓN MENSUAL VIRTUAL / PRESENCIAL (SEGÚN LO REQUIERA LA CUENTA) PARA LA ENTREGA DE CONTENIDO Y RESULTADOS.

### **FOTOGRAFÍA Y VÍDEO:**

- A. ASISTENCIA A 2 EVENTOS MENSUALES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO EN LA ZONA DE VERACRUZ PUERTO Y BOCA DEL RÍO PARA LEVANTAMIENTO DE MATERIAL MULTIMEDIA (FOTOGRAFÍA Y VIDEO).
  - B. EL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO INCLUYE: - VIÁTICOS PARA 17 ENSAYOS Y 17 CONCIERTOS DE LA OFBR.
    - 1 FOTÓGRAFO PROFESIONAL.
    - 2 A 3 HORAS DE COBERTURA POR EVENTO (SEGÚN SE DESARROLLE EL EVENTO).
    - FOTOGRAFÍAS EN FORMATO HORIZONTAL Y VERTICAL.
    - GRABACIÓN DE VIDEOS EN FORMATO HORIZONTAL Y VERTICAL.
    - ENTREGA ONLINE DE FOTOGRAFÍAS EN CRUDO Y CORRECCIÓN DE COLOR.
    - ENTREGA ONLINE DE VIDEOS EN CRUDO Y CORRECCIÓN DE COLOR.
- \*SE ENTREGARÁ TODO LO QUE SE HAYA GRABADO/CAPTURADO SEGÚN SE DESARROLLE EL EVENTO.

### **-CREADOR DE CONTENIDO:**

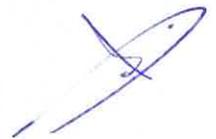
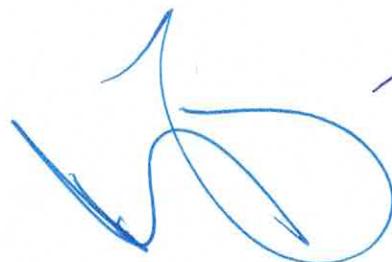
#### DISEÑADOR GRÁFICO EXCLUSIVO PARA CUENTA

- A. CREACIÓN DE CONTENIDO ORGÁNICO FEED PARA FB E IG (10 A 12 PUBLICACIONES).
- B. CREACIÓN DE CONTENIDO ORGÁNICO HISTORIAS PARA FB E IG (15 A 20 PUBLICACIONES).
- C. CREACIÓN DE CONTENIDO ORGÁNICO REEL PARA IG. (3 A 4 PUBLICACIONES).
- D. CREACIÓN DE CONTENIDO PARA PANTALLA PARA LA CARTELERA DE EVENTOS.
- E. CREACIÓN DE EFEMÉRIDES RELEVANTES PARA FB E IG.
- F. DISEÑO DE ARTES POR CONCIERTO.
  - DISEÑO DE PORTADA PARA EVENTO DE FACEBOOK.
  - DISEÑO DE BANNER WEB 640X640 PX (PÁGINA DE FOROTICKET).
  - DISEÑO DE BANNER WEB 1920X720 PX (PÁGINA DE FOROTICKET).
  - DISEÑO DE FEED PARA FACEBOOK (ORGÁNICO Y PAUTA).
  - DISEÑO DE FEED PARA INSTAGRAM (ORGÁNICO Y PAUTA).
  - DISEÑO DE HISTORIAS PARA FB E IG (ORGÁNICO Y PAUTA).
  - DISEÑO DEL PROGRAMA PARA CONCIERTO (DIGITAL).

#### CONTENIDO GENERAL DE ARTES

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





- DISEÑO DE ARTES CON FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES.
- EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS (SELECCIÓN, CORRECCIÓN Y RETOQUE).
- ANIMACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS PARA FORMATO REEL CON TOMAS PROFESIONALES.
- ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO EN CALENDARIO MENSUAL

**-COMMUNITY MANAGER:**

**A. GESTIÓN DE INTERACCIÓN EN REDES SOCIALES**

- REACCIONAR A COMENTARIOS EN PUBLICACIONES DE FB E IG.
- REACCIONAR A COMENTARIOS Y REACCIONES DE HISTORIAS DE FB E IG.
- REPOSTEO A HISTORIAS Y PUBLICACIONES CON MENCIONES. (CONTENIDO DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DE LA MARCA).
- RESPONDER MENSAJES Y COMENTARIOS QUE SOLICITEN INFORMACIÓN BÁSICA. (UBICACIÓN, CONTACTO, HORARIOS DE ATENCIÓN).
- BRINDAR INFORMES SOBRE EVENTOS: PRECIOS E INFORMACIÓN GENERAL.
- REDIRECCIONAR A LOS USUARIOS A FOROTICKET PARA LA COMPRA DE BOLETOS.

**\*HORARIOS DE INTERACCIÓN:**

- LUNES A VIERNES DE 10:00 AM A 06:00 PM.
- SÁBADOS DE 10:00 AM A 01:00 PM.

**OCTAVO.** EN EL TEXTO DE LAS COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA LA **C. DANYELA ROJAS DE LEÓN**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA PROPORCIONAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

**NOVENO.** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE



**LEY DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ.**

**SEGUNDO.** POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ.**

**TERCERO.** QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ** DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

**CUARTO.** QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **Dieciocho horas con veinte minutos** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO-VERACRUZ.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELÍAS ASSAD DANINI**  
**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**  
**TESORERA MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

